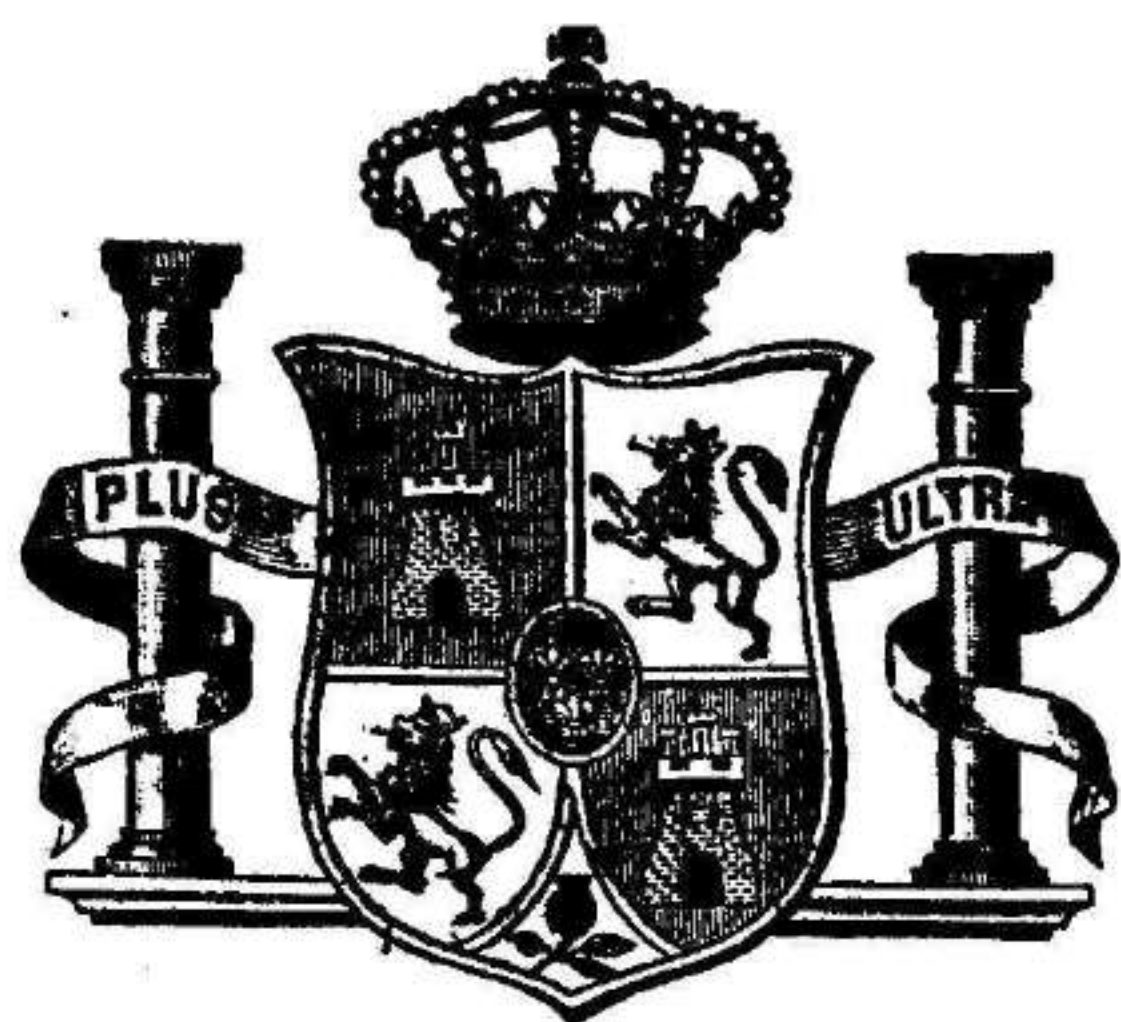


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

		Pta			
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	Por un año..	25
	Por 6 meses.	12		Por 6 meses.	15
	Por 3 meses.	8		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 12 de Diciembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 212.

Secretaría.—*Negociado 4.º*

El Alcalde de Villaeles con fecha 9 del corriente me participa haber desaparecido del domicilio de Don Domingo Pérez su nieto Tesifonte Rojo Pérez, cuyas señas son: edad trece años, estatura baja, color moreno, ojos pequeños, nariz regular; viste pantalón de pana color aceituna, en buen uso, chaqueta negra de paño Santa María, chaleco pegado á ella, gorra negra usada, botas blancas buenas.

Lo que hago público para que llegando á conocimiento de los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á su busca, captura y detención, poniéndolo á disposición de dicha Autoridad caso de ser habido.

Palencia 12 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

(Continuación.)

GRUPO SEGUNDO.

Gramática francesa.

Curso completo.

TEMA 83.

Concepto del lenguaje.—Su división: concepto del lenguaje mímico, ideográfico y fónico; ejemplos.—El habla humana: modos que tiene de expresarse.—Lenguas vivas y muertas.—Clasificación de las lenguas; familia á que pertenece el francés.—Origen y desarrollo de la lengua francesa; su relación con el castellano.—Importancia y utilidad de su estudio.—Definición y división de la Gramática.

TEMA 84.

Concepto del análisis ó analogía.—Su división.—Análisis gráfico ó ortografía; su concepto.—Elementos gráficos del lenguaje.—Alfabeto francés; su comparación con el castellano.—Signos ortográficos en francés; su comparación con los castellanos.—Ejemplos.

TEMA 85.

Análisis fónico ó ortofonía; su concepto.—Elementos fónicos del lenguaje.—Sonidos y articulaciones.—Alfabeto fonético francés y elementos de que consta.—Reglas generales de pronunciación.—Vocales francesas; su pronunciación; su escritura.—Combinaciones vocales; casos de absorción, de fusión, de alargamiento y

de apofonía.—Sonidos nasales; su pronunciación y su escritura.—Consonantes francesas; comparación con las castellanas; grupos resultantes; pronunciación y escritura de cada articulación.—Ejemplos.

TEMA 86.

Enlaces fonéticos: su concepto y división.—Enlace literal: concepto y división de la sílaba.—Enlace silábico; concepto y división de la palabra; reglas de tonicidad.—Enlace léxico; cambios fónicos y gráficos á que dá lugar; el tono familiar y el elevado en el enlace léxico.—Aplicación práctica de las leyes y hechos fonéticos y gráficos; escritura y pronunciación de las voces francesas por analogía con las castellanas; grupos resultantes.—Ejemplos.

TEMA 87.

Análisis léxico ó *ortolexia*; su concepto.—Clases de palabras existentes en francés.—El nombre: su concepto; sus especies; sus accidentes gramaticales.—Medios de expresar el género en francés.—Distinción del género por la significación y la terminación.—Formación del femenino en los nombres; regla general y excepciones.—Formación del plural; regla y excepciones; plurales matrimoniales.—Ejemplos.

TEMA 88.

El adjetivo: su concepto y especies; sus accidentes gramaticales.—Formación del femenino en los adjetivos; regla general y excepciones; cambios gráficos producidos por la *e* del femenino.—Formación del plural; regla y excepciones.—Ejemplos.

TEMA 89.

Diminutivos, aumentativos, apreciativos y despectivos; su concepto.

—Medios de expresar esta clase de palabras; preferencias del francés por la forma perifrástica y reglas resultantes.—Diminutivos sintéticos.—Traducción al francés de los pseudo-aumentativos castellanos en *azo*.—Comparativos y superlativos; su concepto; sus especies; su formación en francés.—Comparativos y superlativos sintéticos.—Ejemplos.

TEMA 90.

El artículo.—Su concepto y división.—Su distinción del adjetivo, por su objeto y por sus relaciones, por sus grados de significación, por su colocación, por sus transformaciones y por su poder de sustantivación.—Artículo *definido*: sus clases.—Artículo *especificador*: su concepto, su expresión y sus accidentes.—La elisión y la contracción; su concepto y clases en que el artículo las sufre.—Ejemplos y excepciones.—Artículo *partitivo*: su concepto y expresión según los casos.—Ejemplos.

TEMA 91.

Artículo demostrativo: su concepto, su expresión y sus accidentes gramaticales.—Cómo se expresan en francés las ideas de proximidad y alejamiento de los demostrativos castellanos.—Ejemplos.—Artículo *posesivo*: su concepto y división.—Formas que reviste en francés.—Equivalencias en francés del *su* castellano, según los casos.—Ejemplos.

TEMA 92.

Artículo numeral: su concepto y división.—Numerales cardinales; su concepto.—Numeración francesa; observaciones sobre *un, vingt, cent, mille, once* y numerales conceptos.—Numerales ordinales: su concepto.—Numeración de los ordinales, ob-

servaciones sobre los formados de *cing* y *neuf*, de los acabados en *e* y de los dos primeros cardinales.—Formación de los multiplicativos, fraccionarios y colectivos.—Ejemplos.

TEMA 93.

Artículo indefinido; su concepto y división.—Indefinidos invariables: observaciones sobre *chaque* y *plusieurs*.—Indefinidos variables: observaciones sobre *aucun*, *autre*, *certain*, *maint*, *même*, *nul*, *quel*, *quelque*, *quelconque*, *tel*, *tout* y *un*.—Ejemplos.

TEMA 94.

El pronombre; su concepto y división.—Pronombre personal; su concepto, división y accidentes gramaticales: declinación de los pronombres personales; formas que pueden confundirse con las de los artículos; su distinción.—Pronombre posesivo: su concepto y división; sus accidentes gramaticales; formas resultantes; traducción del *suyo* castellano según los casos; distinción léxica, etimología gráfica y fónica de las formas semejantes de los artículos y pronombres posesivos.—Ejemplos.

TEMA 95.

Pronombre demostrativo; su concepto y división; sus accidentes; cuadro de demostrativos en francés: forma popular contracta de *eela*; distinción del artículo y el pronombre demostrativo.—Pronombre relativo; su concepto y división; relativos existentes en francés.—Pronombre indefinido: su concepto y división; enumeración de los pronombres indefinidos y distinción de los artículos corrientes.—Ejemplos.

TEMA 96.

El verbo: su concepto y división, atendiendo á su origen, estructura, empleo, forma, significación y flexión.—Accidentes gramaticales del verbo.—Conjugaciones francesas: cuáles son muertas y cuáles son vivas.—Comparación de la conjugación francesa y la castellana.—Generación de las formas verbales.—Características personales, temporales y modales: su exposición é historia.—Aplicaciones del estudio de las características y de la generación de formas verbales.

TEMA 97.

Verbos regulares: su concepto.—Conjugaciones regulares en francés.—Formas de conjugación.—Primera conjugación: conjugación del modelo *porter*, alternando las formas expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa) en los tiempos en que sea posible, cada persona en forma distinta (1).—Observaciones sobre los verbos en *cer*, *ger*, *yer* y sobre los que tienen *é* ó *e* en la última sílaba de la radical.—Ejemplos.

TEMA 98.

Segunda conjugación.—Verbos que comprende, formas vivas y muertas.

(1) Por ejemplo: presente de indicativo: *Je parle, parles tu? se parle-t-il? nous ne nous parlons pas, ne parlez vous pas? ils ne se parlent pas.*

—Conjugación del modo *finir*, poniendo cada persona de cada tiempo, cuando sea posible, en distinta forma, expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa).

TEMA 99.

Tercera conjugación.—Verbos que comprende.—Conjugación del modelo *devoir*, alterando en lo posible, las formas expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa en el singular y negativas en el plural) en cada uno de los tiempos.—Observaciones sobre el cambio de la *e* radical en *oi*; sobre los verbos en *cevoir*.—Esterilidad de formas de esta conjugación.

TEMA 100.

Cuarta conjugación.—Verbos que comprende.—Conjugación del modelo *vendre*, poniendo cada persona de cada tiempo, cuando sea posible, en distinta forma expositiva, interrogativa y reflexiva (afirmativa y negativa).—Grupos importantes de verbos de la cuarta conjugación.—Esterilidad de sus formas

TEMA 101.

Verbos auxiliares.—Su concepto.—Verbos auxiliares en francés; opiniones en este respecto.—Conjugación de *avoir*; verbos á que sirve de auxiliar.—Conjugación de *être*; verbos á que sirve de auxiliar.—Formación de los tiempos compuestos en francés.—Formación de la llamada voz pasiva.—Ejemplos.

TEMA 102.

Verbos irregulares; su concepto y división.—Especies de irregularidad; ejemplos.—Influencia de la acentuación; de la diversidad de orígenes de las exigencias de la flexión, de la eufonía, de la analogía y de la transmisión de formas originarias en las irregularidades de los verbos; ejemplos.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Conjugación de *aller* y *envoyer* y explicación de sus irregularidades.

TEMA 103.

Verbos irregulares de la segunda conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *acquiescer*, *bouillir*, *courir*, *couillir*, *dormir*, *mentir*, *mourir*, *offrir*, *servir*, *tenir* y *vétir*.—Explicación de las mismas.

TEMA 104.

Verbos irregulares de la tercera conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *aspirer*, *mouvoir*, *pouvoir*, *pourvoir*, *prevoir*, *savoir*, *surseoir*, *voir*, *valoir* y *vouloir*.—Explicación de las mismas.

TEMA 105.

Verbos irregulares de la cuarta conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *battre*, *boire*, *circoniere*, *conclure*, *confire*, *connaître*, *construire*, *coudre*, *craindre*, *croire*, *dire*, *acrire*, *exclure*, *faire*, *lire*, *luire*, *nettre*, *moude* y *noître*.—Explicación de las mismas.

TEMA 106.

Exposición de las irregularidades de los verbos *plaire*, *prendre*, *résou-*

dre, *rire*, *rompre*, *suffire*, *suivre*, *vaincre* y *vivre*, y explicación de las mismas.—Verbos defectivos: su concepto y división.—Defectivos existentes en cada conjugación.—Verbos terciopersonales; enumeración de los más usuales.—Conjugación de *falloir* y *plevoir*.—Los verbos *avoir* y *être* como terciopersonales: sus formas.

TEMA 107.

El adverbio.—Su concepto y división.—Adverbio calificativo: su concepto.—Formación de estos adverbios en francés.—Regla general y excepciones.—Adverbios calificativos no derivados.—Empleo adverbial de los adjetivos.—Ejemplos.

TEMA 108.

Adverbio determinativo; su concepto: su distinción del calificativo; sus especies.—Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, de tiempo, de cantidad, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Observaciones sobre su historia y usos.

TEMA 109.

La preposición.—Su concepto.—Clasificación de las preposiciones por su origen, su estructura, su adherencia y su significación.—Enumeración é historia de las más usuales en cada especie.

TEMA 110.

La conjunción.—Su concepto.—Clasificación de las conjunciones.—Enumeración de las más usuales de cada grupo é historia de las mismas.—Valor múltiple de *que*.

TEMA 111.

La interjección.—Su concepto.—Sus especies.—Enumeración de los gritos interjectivos, palabras usadas interjectivamente y mundorismos más usuales.

TEMA 112.

Figuras de dicción.—Su concepto y división.—Influencia de la eufonía, de la tendencia á la abreviación, de las exigencias del ritmo y de la rima y de la corrupción del habla en las modificaciones que sufren las palabras.—Figuras de adición, de supresión y de trasposición existentes en francés.—Ejemplos y reglas para el uso de estas figuras.

TEMA 113.

Neología francesa.—Su concepto.—Procedimientos neológicos.—Los *doublets* y sus causas.—Valor histórico y actual de la invención, la transformación, la composición, la derivación y la aclimatación para el enriquecimiento de la lengua.—Reglas aplicables á cada uno de estos procedimientos neológicos.—Ejemplos.

TEMA 114.

Patología verbal.—Su concepto.—Perturbación producida en el sentido de las palabras y en su material fónico; sus causas.—Evolución consiguiente del vocabulario.—Formas que revisten las palabras en su estado patológico.—Arcaísmos, neologismos, extranjerismos, barbarismos; su

concepto y especies de cada una.—Ejemplos.

TEMA 115.

Sintaxis.—Su concepto.—A qué se llama *oración* en Gramática.—Sus elementos esenciales.—Especies de oraciones por la naturaleza del verbo, por su significación, por su estructura, por la expresión del sujeto, por su integridad, por su forma.—Ejemplos de cada clase.—Especies de relaciones existentes entre los términos de una oración y división consiguiente de la sintaxis.—La *concordancia*: casos en que se diferencia el francés del castellano.—Ejemplos.

TEMA 116.

El régimen.—Su concepto; voces regentes y regidas; complementos y sus clases.—Casos en que el francés se diferencia del castellano en cuanto al régimen.—Ejemplos.

TEMA 117.

La construcción.—Su concepto y división.—Construcción gramatical: reglas de construcción francesa distintas de la castellana.—Ejemplos.

TEMA 118.

Construcción figurada; su concepto.—Especies de figuras de construcción; su reglamentación.—Comparación del castellano y el francés en materia de *construcción figurada*.—Ejemplos.

NOTA. Cada uno de los temas que preceden lleva aneja la lectura y traducción en el acto de un trozo en francés de seis á diez líneas.

GRUPO TERCERO.

Nociones de Moral y Derecho usual.

TEMA 119.

Definición de la Moral.—Diferencias que la separan del Derecho, de la Economía y de la Religión, y determinación de sus analogías y afinidades con estas esferas de la actividad.—Relaciones que mantiene con otras ramas del saber humano.

TEMA 120.

Sujeto moral.—Definición de la conciencia.—Concepto sintético del conocimiento, del sentimiento y del acto; sus elementos integrantes como aspectos permanentes de la misma.—Examen de lo que se mantiene por intención, de lo que se comprende bajo el nombre de motivo y verdadero concepto de la imputabilidad.

TEMA 121.

Cuál es el objeto de la Moral.—Notión general del bien en sus diferentes aspectos.—Qué se entiende por orden moral y qué por hábitos morales.

TEMA 122.

Concepto del deber y clasificación que del mismo puede hacerse.—Cuáles pueden considerarse como individuales, y explicación de cada uno de ellos.—Cuáles asimismo como sociales, y su determinación.

TEMA 123.

Definición del Derecho y elementos que le integran.—División que del mismo puede hacerse y relaciones que mantiene con otras esferas de la humana actividad.

TEMA 124.

Verdadero concepto de las instituciones jurídicas y de cuántas clases pueden ser.—Qué se entiende por Constitución de la Monarquía.—Examen de los preceptos contenidos en la española respecto á las Corporaciones provinciales y municipales.

TEMA 125.

Qué se entiende por Poderes públicos.—Su división, concepto y funciones de cada uno de ellos.

TEMA 126.

Idea general del juicio civil y explicación de cada uno de los elementos que le constituyen.

TEMA 127.

Qué se entiende por Derecho mercantil y cuáles son los elementos que le integran.—Determinación del sujeto y relación jurídica con referencia á este derecho.—Idea sumaria de los principales contratos mercantiles que regula el Código vigente.

GRUPO CUARTO.

Derecho político y administrativo.

TEMA 128.

Noción del Estado administrativa-mente considerado.—Funciones que debe realizar y fines que debe cumplir.

TEMA 129.

Formas de Gobierno.—Su clasificación.—Monarquía representativa.—Su fundamento esencial y caracteres distintivos.

TEMA 130.

Del Poder.—Su unidad esencial y sus diversas funciones.—Sumario examen de la función ejecutiva del Poder.

TEMA 131.

Sumario examen de la Constitución vigente en España considerada en general.

TEMA 132.

Sumario examen de los artículos de la Constitución vigente que se relacionan de modo directo con la Administración en general, y más especialmente con la municipal.

TEMA 133.

Orígenes de las constituciones escritas.—Concepto del Derecho constitucional.—Reforma constitucional.

TEMA 134.

Del principio de la soberanía.—Derechos de la personalidad en las constituciones vigentes.—Formación y organización de la opinión pública.—De los partidos políticos.—Aspecto y consideraciones políticas acerca del sufragio universal.

TEMA 135.

Concepto del Derecho administra-

tivo.—Referencias de este concepto al del Poder ejecutivo.—Necesidad de una rama del Derecho relativa á la organización, funciones y procedimiento del Poder ejecutivo.—Relaciones del Derecho administrativo.—Relación con el Derecho político.—Relación de la Administración con las entidades sociales.

TEMA 136.

Factores integrantes de la Administración.—Cuestión sobre la codificación administrativa.—Reglas que determinan la esfera de la acción administrativa.—Materia propia de la Administración.

TEMA 137.

Atribuciones de la Administración.—Acción individual y acción social.—Acción administrativa y sus reglas de desenvolvimiento.—Caracteres esenciales de la Administración.

TEMA 138.

Naturaleza de la Administración como poder.—Caracteres de la Administración como poder.—Independencia y responsabilidad.—Facultades de la Administración como poder.—Potestades administrativas.—De la unidad política y de la centralización administrativa.—Diferencia entre la unidad y la centralización.—Ventajas, inconvenientes y límite de la centralización, especialmente en cuanto afecta á la materia municipal.

TEMA 139.

Autonomía municipal y provincial, sus ventajas é inconvenientes.—Regionalismo provincial y municipal.—Sus ventajas é inconvenientes para la Administración y para los intereses generales del país.

TEMA 140.

Procedimientos administrativos, especialmente en lo que afecta al régimen y materia municipal, teniendo en cuenta la legislación vigente.—Potestad reglamentaria.—Su concepto y fundamento.—Necesidad de los reglamentos como complemento de las leyes.—Delegación del Poder legislativo en el ejecutivo.—Límites de la potestad reglamentaria.—Condiciones y validez de los Reglamentos y recursos contra los inconstitucionales.

TEMA 141.

Potestad imperativa y de mando, su concepto y formas.—División de la potestad de mando en discrecional y reglada.—Potestad correctiva y disciplinada.—Potestad ejecutiva.—Análisis de los actos que comprende.—Variedad de los órganos administrativos.

TEMA 142.

Elementos fundamentales para la más perfecta y conveniente organización administrativa.—Nacionalidad y territorio.—Preceptos constitucionales en la materia.—Dificultad y reglas para establecer una buena división territorial.—Antigua y vigente división de nuestro territorio.

—Legislación especial acerca de esta materia.—Límites provinciales.—Legislación que rige.—Límites municipales.—Legislación que rige.

TEMA 143.

De la jerarquía administrativa.—Su concepto, sus clases y sus caracteres.—Conveniencias ó ventajas de la uniformidad, amovilidad, obediencia, residencia y responsabilidad como caracteres de la jerarquía administrativa.—Autorización previa para procesar á los funcionarios públicos.—Jerarquía administrativa vigente en España.—Diversas clases de la jerarquía administrativa y sus condiciones esenciales.

TEMA 144.

Deber de obediencia.—Deber de correspondencia.—Facultades, especificándolas y determinándolas bien, del superior para suspender, revocar y reformar los actos del inferior cuando constituyan derechos, cuando sean firmes ó cuando no afecten á derechos predeterminados.

TEMA 145.

Administración activa central.—Facultades constitucionales de alta inspección.—Objeto de la Administración central.—De los Ministros.—Del Consejo de Ministros.—Naturaleza del cargo ministerial.—Su concepto.—Atribuciones generales y especiales.—Su importancia.—Revocación, rectificación y enmiendas de los actos ministeriales, y cuándo procede.—Recursos de revisión.—Cuándo procede y son admisibles en la Administración.—Procedimiento á que deben someterse y legislación que los regula.

TEMA 146.

Responsabilidad ministerial.—Organización de los Ministerios y sus distintas dependencias.—Funciones propias de los mismos.—De los demás funcionarios de la Administración activa central.—Crítica de estas organizaciones y reformas que deben introducirse.—Del Consejo de Estado.—Legislación vigente por que se rige.—Casos en que es forzoso acudir á dicho Centro Consultivo cuando se trata de materia municipal y provincial.—Autoridad y concepto de los actos del Consejo de Estado.

TEMA 147.

De los Gobernadores civiles de provincia.—Su nombramiento, autoridad y doble carácter.—Atribuciones de los Gobernadores y sus facultades, especificándolas, en relación á cada ramo de la Administración.—Atribuciones y facultades especiales de estas Autoridades en lo referente á la Administración municipal y provincial, determinando las disposiciones vigentes en la materia.

TEMA 148.

Competencias.—Legislación que las rige.—Recursos contra las providencias de los Gobernadores en esta materia.—Enmienda y revocación de los actos de estas Autoridades.

TEMA 149.

Administración activa local.—Su división en provincial y municipal.—Administración provincial.—Organización de las Diputaciones Provinciales.—Distritos y procedimiento electoral y legislación que regimienta cuanto á las elecciones, para constituir las, se refiere.—Incompatibilidades.—Incapacidades y excusas.

TEMA 150.

Relaciones de las Diputaciones con los Ayuntamientos.—Sesiones de la Diputación.—Sus acuerdos.—Ejecución de los mismos.—Distintas índoles de recursos.—Plazos y procedimientos para entablarlos.—Contingente provincial.—Legislación referente al mismo.—Obligaciones que contraen las Diputaciones como consecuencia del contingente provincial.

TEMA 151.

De las Comisiones Provinciales.—Su organización.—Sus funciones como Centros consultivos.—Modo de funcionar.—Atribuciones de la misma.—Sus facultades como Cuerpo administrativo.—Como superior jerárquico de los Ayuntamientos.—Materias que competen á las Diputaciones y Comisiones Provinciales.

TEMA 152.

Recursos que pueden entablar contra los acuerdos de las Comisiones Provinciales.—Procedimiento, plazos y legislación que deben tenerse en cuenta para entablar dichos recursos.—Dependencia é independencia de las Diputaciones y Comisiones Provinciales respecto al Gobierno.—Actos políticos que estas Corporaciones pueden realizar.

TEMA 153.

Responsabilidad de las Diputaciones y Comisiones Provinciales, tanto administrativa como judicial.—Notificación de las providencias ó acuerdos que adopten las Diputaciones y Comisiones Provinciales en materias de su propia competencia.—Materias en que proceden los recursos ante la Administración central como Autoridad superior, especialmente en los casos relacionados con la Administración municipal.—Materias en que pone término el acuerdo de la Diputación y la providencia del Gobernador cuando ésta procede en la vía administrativa.—Legislación referente á todos los extremos de este tema.

TEMA 154.

De la Administración activa municipal.—Concepto del municipio.—Distinta naturaleza de los actos que realizan los municipios como entidades de carácter público.—Actos de la Administración municipal de gestión y de tutela.—Organización de los Ayuntamientos.—Procedimiento electoral para la elección de Concejales.—Ley Electoral.

TEMA 155.

Adaptación de la misma á las elecciones municipales y legislación complementaria.—Plazos y procedimientos

to para recurrir contra las elecciones. —Funciones de las Comisiones Provinciales en cuanto afecta al procedimiento electoral.—Recursos ante el Ministerio de la Gobernación.

TEMA 156.

Incapacidades provenientes antes de la elección.—Procedimiento que debe seguirse para reclamarlas.—Incapacidades sobrevenidas después de la elección.—Procedimiento que debe seguirse para la incoación y tramitación de estos expedientes.—Incapacidades é incompatibilidades reconocidas ya por la legislación complementaria del art. 43 de la ley Municipal vigente.

TEMA 157.

Modo de funcionar de los Ayuntamientos.—Atribuciones de estas Corporaciones en asuntos de su sola y exclusiva competencia.—Definición de cuáles son los asuntos y ma-

terias de la exclusiva competencia municipal.

TEMA 158.

Establecimiento y alteración de los términos municipales.—Casos de alteración de los términos municipales.—Alteración de los mismos por agregación ó segregación de parte de un término municipal á otro.—Supresión total de un municipio por agregación á otro ó á otros límites.—Pase de un término municipal de uno á otro partido judicial.—Agregación de términos municipales á grandes poblaciones.—Deslindes de los términos municipales.—Procedimientos que deben seguirse cuando se trata de agregaciones y segregaciones, deslindes y rectificaciones de límites municipales y legislación de ley y complementaria que rige en la materia.—Alteración de capitalidades y su legislación especial.

(Se continuará.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1906.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..	1
2 Tifo exantemático.	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
4 Viruela.	»
5 Sarampión.	»
6 Escarlatina.	»
7 Coqueluche.	»
8 Difteria y crup.	»
9 Gripe.	2
10 Cólera asiático.	»
11 Cólera nostras.	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	»
13 Tuberculosis pulmonar.	3
14 Tuberculosis de las meninges.	»
15 Otras tuberculosis.	1
16 Sífilis.	1
17 Cáncer y otros tumores malignos.	2
18 Meningitis simple.	1
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2
20 Enfermedades orgánicas del corazón.	3
21 Bronquitis aguda.	2
22 Bronquitis crónica.	3
23 Pneumonía.	2
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).	»
26 Diarrea y enteritis (dos años y más).	3
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales.	»
29 Cirrosis del hígado.	1
30 Nefritis y mal de Bright.	»
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	1
34 Otros accidentes puerperales.	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.	»
36 Debilidad senil.	1
37 Suicidios.	»
38 Muertes violentas.	»
39 Otras enfermedades.	6
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»
TOTAL.	37

Palencia 10 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1906.

MES DE NOVIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	16290																							
NÚMERO DE HECHOS.....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto.....</td> <td>{ Nacimientos (1).....</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>{ Defunciones (2).....</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>{ Matrimonios.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Por 1.000 habitantes</td> <td>{ Natalidad (3).....</td> <td>3'07</td> </tr> <tr> <td>{ Mortalidad (4).....</td> <td>2'27</td> </tr> <tr> <td>{ Nupcialidad.....</td> <td>0'68</td> </tr> </table>	Absoluto.....	{ Nacimientos (1).....	50	{ Defunciones (2).....	37	{ Matrimonios.....	11	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3).....	3'07	{ Mortalidad (4).....	2'27	{ Nupcialidad.....	0'68									
Absoluto.....	{ Nacimientos (1).....		50																					
	{ Defunciones (2).....		37																					
	{ Matrimonios.....	11																						
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3).....	3'07																						
	{ Mortalidad (4).....	2'27																						
	{ Nupcialidad.....	0'68																						
NÚMERO DE VIVOS.....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Vivos.....</td> <td>{ Varones.....</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>{ Hembras.....</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Vivos.....</td> <td>{ Legítimos.....</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>{ Ilegítimos.....</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>{ Expósitos.....</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>{ TOTAL.....</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Muertos.....</td> <td>{ Legítimos.....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>{ Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>{ Expósitos.....</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>{ TOTAL.....</td> <td>5</td> </tr> </table>	Vivos.....	{ Varones.....	20	{ Hembras.....	30	Vivos.....	{ Legítimos.....	43	{ Ilegítimos.....	»	{ Expósitos.....	7	{ TOTAL.....	50	Muertos.....	{ Legítimos.....	4	{ Ilegítimos.....	1	{ Expósitos.....	»	{ TOTAL.....	5
Vivos.....	{ Varones.....		20																					
	{ Hembras.....	30																						
Vivos.....	{ Legítimos.....	43																						
	{ Ilegítimos.....	»																						
	{ Expósitos.....	7																						
	{ TOTAL.....	50																						
Muertos.....	{ Legítimos.....	4																						
	{ Ilegítimos.....	1																						
	{ Expósitos.....	»																						
	{ TOTAL.....	5																						
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Varones.....</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Menores de 5 años.....</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">En Hospitales y Casas de salud.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos....</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>15</td> </tr> </table>	Varones.....	18	Hembras.....	19	Menores de 5 años.....	9	De 5 y más años.....	28	En Hospitales y Casas de salud.....	11	En otros establecimientos benéficos....	4	TOTAL.....	15									
Varones.....	18																							
	Hembras.....	19																						
Menores de 5 años.....	9																							
	De 5 y más años.....	28																						
En Hospitales y Casas de salud.....	11																							
	En otros establecimientos benéficos....	4																						
TOTAL.....	15																							

Palencia 10 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos, y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Denunciadas que han sido por el Sr. Visitador principal de Ganadería y Cañadas todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganado de este término municipal y nombrada que ha sido la Comisión que ha de intervenir en el deslinde de dichas vías, se ha señalado para empezar estas operaciones el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, dando principio por la cañada titulada «Valdegubierna».

Y cumpliendo las disposiciones vigentes que señala el art. 72 del reglamento, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que de este modo llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar este deslinde.

Calahorra de Boedo 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Timoteo Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminados por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y el repartimiento vecinal del impuesto de consumos, con intervención de la Junta municipal de asociados de esta villa, para el próximo año de 1907, se hallan ambos documentos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos y contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes, pues una vez transcurrido no serán atendidas por justas que sean.

Autillo del Campos 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eufasio Bueno.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.